



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°004-2022 - ENSABAP


Lima, 03 de febrero de 2022




VISTOS:

Resolución Directoral N°039-2021-ENSABAP de fecha 05 de abril de 2021, la Carta s/n de fecha 31 de enero de 2022 y;


CONSIDERANDO:




Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;



Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un período de cinco años;



Que, con Resolución Directoral N°039-2021-ENSABAP de fecha 05 de abril del 2021, se formaliza la elección de don **CARLOS ALBERTO CHIRINOS LACOTERA** en el cargo de Subdirector de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;



Que, a través del Carta s/n de fecha 31 de enero de 2022, don **CARLOS ALBERTO CHIRINOS LACOTERA** presenta su carta de renuncia al cargo de Subdirector de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, señalando que su último día de labores será el 01 de febrero de 2022; asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley para la comunicación de la renuncia y, además, que se le entregue los beneficios sociales correspondientes, así como el certificado de trabajo por el periodo laborado;

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de logística de la ENSABAP, resulta imprescindible encargar a un profesional en el cargo;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°004 – 2022 – ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia de don **CARLOS ALBERTO CHIRINOS LACOTERA** en el cargo de Subdirector de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el periodo de su gestión en dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante su mandato; siendo su último día de funciones el 03 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. -. ENCARGAR, a partir del 04 de febrero de 2022, a don **JOSE ENRIQUE LINDERMAN HUAPAYA** en el cargo y funciones de Subdirector de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú